

Carpeta N° 16.065/24

DISPOSICIÓN N° 110/Ob.SBA/24

Buenos Aires,

05 FEB 2024

Vistos los presentes actuados, referentes a la CONTRATACION POR LA PROVISIÓN DE MATERIAL PARA CIRUGIA, con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el SANATORIO GÜEMES; y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 84 años de edad con artroplastia total de cadera derecha, para la cual, su médico tratante, el Dr. [REDACTED] solicita a fs. 2-3, el siguiente material no Nomenclado:

- Renglón 1: PROTESIS PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA HIBRIDA CON COTILO 3D CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITICAS: cotilo no cementado 3d a medida del defecto oseos, cotilo cementado doble movilidad, cabeza 22/28 metálica, tallo triple cono pulido espejo con centralizador, tornillera de 4,5 mm, sierra y cemento quirúrgico (NN)

Que, a fs. 4/6, consta documentación afiliatoria que respaldan el diagnostico ut supra mencionado;

Que, a fs. 7 obra informe de la Auditoría Médica Fondo Compensador informando la autorización de la práctica bajo el Código FC 170502. Ante el pedido médico y presencia en este de material NO NOMENCLADO (ni por FC ni por Ob.SBA) detalla la solicitud de la adquisición para la cirugía.

Que, a fs. 8 la Coordinación General Fondo Compensador, remite la presente a la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando la tramitación por orden de compra del material no nomenclado.

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 9/15 y como resultado recibió 2 (dos) ofertas conforme al siguiente detalle:

- IPMAGNA, fs 16, por la suma total de \$5.130.000 con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;-
- OSTEOLIFE, por la suma total de \$ 8.989.000 con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;-

Que, a fs. 18, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos - Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IPMAGNA con una condición de pago 30 DIAS F.P.F;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. [REDACTED], informa a fs. 21, que lo cotizado por IPMAGNA se ajusta a lo solicitado.

Que, en Reunión N° 373 del día 25/01/2024, el Directorio resolvió autorizar la provisión de material para cirugía, a realizar en el Sanatorio Güemes, con destino a la afiliada [REDACTED], y adjudicar la misma a favor de la firma IPMAGNA por la suma de \$5.130.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL), con una condición de pago cheque anticipado a 30 días F.P.F;

Que, conforme lo señalado, esta Dirección Gral. procedió a emitir la Orden de Compra 78/24 que se agrega a fs. 24, y la notificación respectiva al prestador conforme surge a fs. 25.

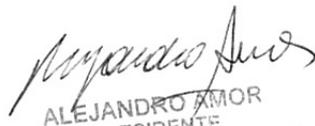
Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022);

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

- Art. 1° - Apruébese el procedimiento de urgencia referente a la adquisición de MATERIAL NO NOMENCLADO PARA CIRUGIA por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$5.130.000.-) con destino a la afiliada [REDACTED], y adjudíquese a la firma IPMAG SA (IPMAGNA), autorizándose una condición de pago **A 30 DÍAS F.P.F.**, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 78/24.-
- Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dirección General de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, la Coordinación Plan Médico Prestacional, Dirección General de Prestaciones y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. –

MBR/gv.-

INTERVINE


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES